

RESOLUCION N° 13101

-6.ACO84

12

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ESACONTROL S.A.";

QUE el señor don Marco Vásquez, con el patrocinio del doctor José Rafael Bustamante, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 601 de 28 de diciembre de 1977, autoriza al señor Ludovico Bedogni Maiani, de nacionalidad italiana, para que invierta en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.255 de 1° de junio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-244 de 5 de julio de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ESACONTROL S.A." por (S/. 12'000.000,00) DOCE MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 24'000.000,00) VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 24.000 acciones nominativas y ordinarias de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

S.

- dos -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de mayo de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

-6 JUL 1984

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA

MLB

5-VII-84

B411

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 85 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 del 28 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL

